


poco à, con el Medico que tiene Pleito per
ente en el Consejo, a quien por disposición
capitulares lo apalearon publicam^{te}, y los
tres claman: Suplicando setome prohibie
cia. Tenint^o licencia et todo: havendo
Consejo en que era Villa infame sobre
contenido con justificación, y Claridad
lo que vela opeñere, y parare. Dio
p. a Dno m. a. R. M. de Tuno

1755

Martin de Leceta


Des. J. a
S. Just. y reponiento de la Villa de Zegira

